



ASSOCIACIÓ EX-EMPLEATS I FAMILIARS

CONVENIS ORIGEN ENDESA CATALUNYA

Carrer de Pau Claris, 87 1er 2a Barcelona 08010

Apreciados socios,

Insistimos en este segundo comunicado dirigido únicamente a los socios que son **EXCLUIDOS DE CONVENIO**, porque lo eran cuando dejaron la empresa, por jubilación, prejubilación, por AVS o por lo que fuera.

Como supongo que ya sabéis, Endesa ha utilizado la vía de la “Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo”, prevista en el Art.41 del Estatuto de los Trabajadores, para modificar los beneficios sociales de los que disfrutábamos, entre ellos la bonificación de la tarifa eléctrica.

Durante el Estado de Alarma en el que nos hallamos, los “plazos procesales” están interrumpidos, pero en cualquier momento empezarán a contar. Nuestra asociación, juntamente con AAEE y la Plataforma Endesa de Sevilla, hemos decidido que plantearemos demandas individuales sobre este asunto, por si los conflictos colectivos que han presentado los sindicatos SIE y CCOO, así como, la APC, tuvieran una resolución desfavorable para nuestros intereses. Recordemos que mientras exista la demanda de conflicto colectivo, las demandas individuales quedan paralizadas, pero deben estar presentadas. La resolución de la demanda de Conflicto Colectivo afecta a todo el colectivo, los excluidos, en este caso, no así las individuales que solo afectarán a los que presentemos esta nueva demanda.

Por todo ello pedimos a todos los socios EXCLUIDOS DE CONVENIO, que no lo hayan hecho, que nos manifiesten su intención de participar en la demanda pluri-individual, mandando un correo a la dirección que más adelante se relaciona, indicando su interés en participar en esta nueva demanda, indicando si ya disponemos de los poderes a favor de abogados y procuradores del bufete AGM.

El precio que se ha pactado con el bufete que realizaría la demanda, es de 30 euros para cada uno.

1. Para participar en la demanda se requiere ser EXCLUIDOS DE CONVENIO.
2. Mandar un correo a demanda@aeoec.cat indicando Si o NO a participar en la demanda de MSCT y, en caso de SI, indicar si ya tenemos los poderes notariales o no.
3. Ingresar los 30€ (que ya incluyen el IVA) a la cuenta de la asociación de **Ibercaja** indicando como referencia el número de DNI con el nombre y apellidos.

ES63 2085 9303 2303 3060 9355

4. Para los que no habíais entregado poderes para pleitos, debéis comparecer ante un notario, para otorgarlos a la totalidad de los nombres y con los criterios contenidos en el anexo que se adjunta. A título informativo suele tener un coste entre 50 y 90 euros, dependiendo de la zona geográfica y de la existencia o no de competencia entre notarios. Deberá estar redactado en castellano ya que la presentación de la Demanda se hará en Madrid, sede oficial de Endesa. Puede obtenerse un solo poder notarial para un grupo de asociados, con una reducción de su coste. **Una vez conseguido, deberá remitirse en formato digital (PDF) la copia autentica** que os facilitarán en la notaría (No la Copia Simple) al e-mail:

<mailto:aeoec@aeoec.cat>

ANEXO: PODERES PARA PLEITOS

ABOGADOS:

Luis San José Gras
Antonio Martínez del Hoyo Clemente.
Joaquín Abril Sánchez,
Iuliana Madalina Dendiu,
Francisco Javier Márquez Pérez.
Miguel Morales Sabaleta.

GRADUADO SOCIAL de Barcelona:

Rubén Mateu Cerezuela.

PROCURADORES DE BARCELONA

Jaime Romeu Soriano,
José Manuel Fernández Aramburu Torres
Jorge Enrique Ribas Ferre.
Patricia Yuste Martínez
Paloma Paula García Martínez
Luis García Martínez

PROCURADORES DE MADRID

José Luis Martín Jaureguibeitia
María Rodríguez Puyol
Mariano López Ramírez
David García Riquelme
María Concepción Hoyos Moliner.

AÑADIR LAS SIGUIENTES FACULTADES A LAS NORMALES

Dentro de las facultades normales de un PODER PARA PLEITOS es imprescindible que se deje constancia que los apoderados puedan: “ABSOLVER POSICIONES ante los Juzgados y Tribunales”, así como, “Cobrar cantidades, sean salarios o indemnizaciones de empresas, organismos públicos, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Fondo de Garantía Salarial”, y adicionalmente, “Facultad de sustituir y solicitar copias de los poderes”.